Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO

CONTRATO No.:	491 De 2024
FECHA DEL CONTRATO:	02 de Mayo de 2024
TIPO DE CONTRATO:	Suministros
CONTRATANTE:	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
CONTRATISTA:	Ferretería Industrial del Valle S.A.S.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte ($58´500.000.oo) Incluido Iva
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	$-0-
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte ($58´499.999,76) Incluido Iva
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	A Partir de la Firma del Acta de Inicio hasta el 31 de Diciembre de 2024
FECHA DE INICIO:	15 de Mayo De 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2024
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:	100%

En el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, nos reunimos por una parte: **OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16´548.111 expedida en Roldanillo (Valle), en su condición de Director Administrativo y del Talento Humano (encargado), conforme la resolución 0100No. 0320-6808 del 10/06/2025, debidamente delegado para liquidar Contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110-0947 del 16 de noviembre de 2023, **CLAUDIA MARÍA SALAZAR BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.513.384 expedida en Puerto Tejada (Cauca), Profesional Especializada (e) adscrita a la Dirección Administrativa y del Talento Humano y en tal calidad como Supervisora del Contrato a liquidar, y por la otra parte, **CARLOS ANDRÉS RUIZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.535.266 expedida en Cali (Valle), quien actúa en calidad Representante Legal de la Sociedad contratista FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S., con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1. Que, mediante Estudio del sector y Estudio Previo, de fecha del 11 de abril de 2024, se determinó la necesidad de la corporación que se pretende satisfacer por parte de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, mediante el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.26 2024. (Folios 4-16, Carpeta No. 1).

2. Que, se contó con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1391 de fecha 15 de abril del 2024. (Folio 53, Carpeta No.1).

3. Que, se contó con Certificado de Registro Presupuestal No. 1389 de fecha 3 de mayo de 2024, (Folio 73, Carpeta No.1).

4. Que, el día 15 de mayo de 2024, fue suscrita el Acta de Inicio del Contrato CVC No.491 de 2024, por el Supervisor del Contrato y el Representante Legal del Contratista. (Folio 76, Carpeta No. 1).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

El Contrato de suministros No. 491 de 2024, fue celebrado por Andrés Felipe Guevara Álzate, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107´065.655 expedida en Cali (Valle), en calidad de Director Administrativo y de Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7; debidamente facultado para firmar Contratos de conformidad con lo dispuesto en la Delegación otorgada mediante la Resolución 0100 No. 0110-0947 del 16 de noviembre de 2023, y el señor Carlos Andrés Ruiz Parra, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.535.266 expedida en Cali (Valle), quien actúo en su calidad Representante Legal de la Sociedad contratista Ferretería Industrial del Valle S.A.S., identificada con el Nit. No. 901.048.853-1. (Folio 70, Carpeta 1).

3. OBJETO DEL CONTRATO.

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA SER UTILIZADOS POR EL GRUPO RECURSOS FÍSICOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO EN LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC".

ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto del Contrato CVC No. 491 de 2024, la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S.**; Cumplió con las obligaciones establecidas en el Contrato como lo refiere en las condiciones y obligaciones del mismo, para lo cual se discriminan las actividades realizadas por el contratista durante la ejecución del Contrato, así:

1. Suministrar los elementos adquiridos nuevos, de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas que rijan para el caso.
2. Atender la solicitud de entrega de forma inmediata (a la hora de ser requerido el suministro), y con disponibilidad las 24 horas del día, incluidos los fines de semana y festivos para emergencias que se presenten en los lugares establecidos en el presente Estudio Previo.
3. Ejecutar el objeto del contrato hasta agotar el presupuesto asignado para esta contratación, a entera satisfacción del supervisor designado por la CVC.
4. Atender en debida forma los reclamos que presente la Corporación en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
5. Garantizar, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la reposición de los bienes defectuosos durante el término de la garantía comercial respectiva, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de la comunicación por parte del Supervisor designado. El contratista deberá reemplazar los elementos que resulten defectuosos durante el período de garantía, sin costo para la entidad.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Consultar con la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por la Oficina Asesora de Jurídica de la CVC.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo del Contrato fue a partir de la suscripción del acta de inicio, de fecha 15 de mayo de 2024, hasta el 31 de diciembre del 2024.

5. **SUPERVISION:** La supervisión del Contrato No. 491 de 2024, fue adelantada por la funcionaria Claudia María Salazar Bermúdez – Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.513.384 de Puerto Tejada (Cauca), quien fue designada por el Director Administrativo y del Talento Humano Andrés Felipe Guevara Álzate, mediante Memorando No. 0310-423642024 de fecha 2 de mayo de 2024. (Folio 71, Carpeta No. 1).

6. **GARANTÍAS**: La Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, aprobó las garantías constituidas por el Contratista, contenidas en el documento de aceptación de la oferta en el acápite de Garantías del Contrato CVC No.491 de 2024, así: **Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal**

Anexo: 0
Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia - Póliza No. 660-47-994000027429
Fecha de expedición: 6/5/2024 - Fecha de aprobación: 14/5/2024
(Folios 74-75, Carpeta No. 1).

AMPARO	VIGENCIA		CUANTIA
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	2/5/2024	30/6/2025	$11.700.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	2/5/2024	31/12/2027	$5.850.000.00

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Supervisora Claudia María Salazar Bermúdez - Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, deja constancia de que el contratista, la empresa FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S., prestó a entera satisfacción el servicio en los términos pactados contractualmente, según el Acta de Entrega y Recibo Parcial de fecha 22 de noviembre de 2024 (Folio 87), y el Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 23 de diciembre del 2024 (Folio 109), respectivamente suscritas por el Supervisor el Representante Leal del contratista, en las cuales se advierte que cumplió a cabalidad con las obligaciones para desarrollar el objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

RELACIÓN DE PAGOS:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR	EXP	FOLIO
(CRP 1389-2024)				
Primer pago	25-11-2024	$35.055.465,85	1	104
Pago Final	24-12-2024	$23.444.533,91	1	116
TOTALES		**$58.499.999,76**		

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

9. BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	PORCENTAJES
Valor inicial del Contrato	$ 58.500.000,00		
Valor Primera Adición	-		
Valor total del Contrato	**$ 58.500.000,00**		
Valor ejecutado		**$58.499.999,76**	**100.0%**
Valor por pagar	-	-	-
Valor restituido Vigencia	-	$0,24	-
Sumas iguales	**$ 58.500.000,00**	**$ 58.500.000,00**	**100.0%**

El valor de VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($0,24), correspondiente a los recursos no causados y restituidos durante la vigencia 2024; debido a los valores de las facturas entregadas por el contratista, con sus respectivos decimales, que originaron la variabilidad en su vigencia.

10. PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El Supervisor del Contrato hace constar y da garantía que el Contratista cumplió durante toda la vigencia del Contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con las constancias aportada por el Revisor Fiscal/Contador, de las siguientes fechas:

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	FECHA	FOLIO Y CARPETA PLANILLAS
Primer pago	5/11/2024	Folio 82 - 83, Carpeta No.1
Pago final	5/11/2024	Folio 105 - 106, Carpeta No.1

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Contrato CVC No. 491 de 2024, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete consignadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, siendo revisada y aprobada por el Representante Legal del Contratista. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del Supervisor.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: Dar por Liquidado en forma definitiva y de mutuo acuerdo, el Contrato de Suministros CVC No. 0491 de 2024, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, y La Sociedad contratista Ferretería Industrial del Valle S.A.S., identificada con el Nit. No. 901.048.853-1, por haberse cumplido sus objetivos y vencido el plazo de ejecución y con fundamento en las consideraciones ya expuestas, tal como quedo consignado en la presente acta.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SEGUNDA: Conforme con el balance de ejecución del Contrato de Suministros CVC No. 0491 de 2024, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, por lo que el Contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto y con la firma de la presente acta de liquidación definitiva, las partes NOS DECLARAMOS A PAZ Y SALVO por todo concepto, en cuanto al perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no se podrá iniciarse reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la Corporación CVC; No obstante el Contratista atenderá los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones, documentación y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución algún amparo de la póliza de cumplimiento que se encuentren vigentes del contrato liquidado.

TERCERA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación Definitiva del contrato de Suministros CVC No. 0491 de 2024, fue elaborada por la Supervisora del mismo, en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por el representante legal del Contratista. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos legales formales requeridos para este acto.

Para constancia de lo anterior se firma por los intervinientes, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 12 JUN. 2025

POR LA CVC:

OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA
Director Administrativo y del Talento Humano
(Encargado)

CLAUDIA MARÍA SALAZAR BERMÚDEZ
Profesional Especializado de la Dirección
Administrativa y de Talento Humano
LA SUPERVISORA

POR EL CONTRATISTA:

CARLOS ANDRES RUIZ PARRA
Representante Legal – Ferretería Industrial del Valle S.A.S.